

Nº. 000121

Resolución _____ de 2026

(08 JUL 2026)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO RUMBO A LA EXCELENCIA DEPORTIVA R.E.D.”

***EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás
Decretos Reglamentarios, y***

CONSIDERANDO

1. **Que, GERARDO PALACIOS GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.198.788 en calidad de presidente del **“CLUB DEPORTIVO RUMBO A LA EXCELENCIA DEPORTIVA R.E.D.”**, con domicilio en el Municipio Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del Municipio de Cúcuta– IMRD, mediante **Resolución No. 0213 de fecha 23 de noviembre de 2021**.
3. **Que**, el **“CLUB DEPORTIVO RUMBO A LA EXCELENCIA DEPORTIVA R.E.D.”**, es un Organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, cuyo objeto es fomentar, y patrocinar la práctica del deporte del fútbol, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio e impulsar programas de interés público y social.
4. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: Copia de los estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, copia del Acta No. 001 de Asamblea General, de Constitución del Club Deportivo, de fecha 01 de octubre de 2021, copia del acta de asamblea general No. 002, de fecha 02 de octubre de 2021, donde se aprueban los estatutos del Club, elección del Órgano de Administración y Comisión de Disciplina, y copia del acta No. 003 de reunión de junta directiva del órgano de administración, celebrada el día 02 de octubre de 2021, de asignación y aceptación de los cargos del Club, y se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina, Resolución 004 de 2025, de fecha 02 de septiembre de 2025, de Convocatoria a reunión de Asamblea Extraordinaria, copia de Acta No. 005 del 2025 de reunión de Asamblea Extraordinaria, donde se eligen el órgano de administración, órgano de control y los dos miembros de la Comisión de Disciplina, realizada el día 02 de octubre de 2025, y Copia del Acta No. 006, de fecha 02 de octubre de 2025, de reunión de la Junta Directiva, donde se designan y se aceptan los de cargos órgano administrativo y se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina.

Nº. 000121
Resolución 08 JUL 2026 de 2026

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO RUMBO A LA EXCELENCIA DEPORTIVA R.E.D.”

5. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del **“CLUB DEPORTIVO RUMBO A LA EXCELENCIA DEPORTIVA R.E.D.”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2024 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al **“CLUB DEPORTIVO RUMBO A LA EXCELENCIA DEPORTIVA R.E.D.”**, con domicilio en el Municipio de Cúcuta - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2024 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos del Club.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: Copia del acta de asamblea general No. 005, de fecha 02 de octubre de 2025, de elección del Órgano de Administración, órgano de Control y Comisión de Disciplina, y copia del acta No. 006 de reunión de Junta Directiva del órgano de administración, celebrada el día 02 de octubre de 2025, de asignación y aceptación de los cargos del Club, y se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de octubre de 2025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de los estatutos del Club, así:

Presidente: GERARDO PALACIOS GONZALEZ, C.C. No. 88.198.788

Secretario: RAMÓN EUGENIO CARRILLO ROMERO, C.C. No. 88.246.750

Tesorero: FREDY ALONSO ANDRADE GARCIA, C.C. No. 88.285.641

PARÁGRAFO: Según el artículo 45, el presidente es el Representante Legal del **“CLUB DEPORTIVO RUMBO A LA EXCELENCIA DEPORTIVA R.E.D.”**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta de asamblea general No. 005, de fecha 02 de octubre de 2025, de elección del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de octubre de 2025 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 57 de los estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: ROSA LIGIA VASQUEZ ARAUJO, C.C. No. 60.349.880, T.P. 55247-T

Nº. 000121

Resolución _____ de 2026

(08 JUL 2026)

**"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
RUMBO A LA EXCELENCIA DEPORTIVA R.E.D."**

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de octubre de 2025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de los estatutos del Club, así:

MARIA TERESA LARA VILLAMIZAR, C.C. No. 60.360.180

LIGIA MARIA MACHADO OVALLOS, C.C. No. 37.394.424

IRMA MARIA BECERRA LIZARAZO, C.C. No. 60.293.257

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro-Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

08 JUL 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador


P: Genesis Ramirez Gutiérrez
Técnico - contratista


R: Humberto Ardila Vargas
Profesional Especializado
Rad: 2026-08400-017285-2


Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico


Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo